

III. EN BUSCA DEL PATRONATO NACIONAL

El 19 de octubre de 1821, Agustín de Iturbide, en su calidad de presidente del Consejo de Regencia de la joven nación, envió una consulta al Arzobispado de México respecto a la actitud que debería adoptar el gobierno en cuanto a la provisión de oficios eclesiásticos en el país una vez consumada la Independencia. Para ese fin se reunieron en el palacio arzobispal el día 4 de marzo del año siguiente, representantes de todas las mitras: los canónigos doctores Félix Flores Alatorre por México y Durango, José Domingo Letona por Valladolid, Florencio del Castillo por Oaxaca, Manuel Pérez Suárez por Puebla, Pedro González por Sonora y Toribio González por Guadalajara, además del cura doctor Antonio Cabeza de Vaca por Monterrey, quienes llegaron a las siguientes conclusiones:

1. Había cesado el Regio Patronato Indiano en virtud de que no podían ejercerlo sus titulares, los reyes de Castilla y León, en razón de la Independencia.
2. El romano pontífice lo debe de conceder expresamente a las nuevas autoridades mexicanas, mientras llegare ese momento no lo pueden ejercer, pues sería nulo lo actuado.
3. Una vez cesado el Patronato, las autoridades eclesiásticas competentes reasumían el derecho total de instituir o dar la colación de oficios y beneficios eclesiásticos.

4. Recomendaban a las autoridades eclesiásticas que antes de ello diera a conocer a la autoridad civil los nombres de los interesados, por si ésta tenía algún reparo.

El 11 de marzo de 1822 se volvieron a reunir los mismos representantes diocesanos y ratificaron lo acordado en la sesión anterior, con lo cual se dio cuenta al gobierno provisional. Posteriormente, el 26 de junio de 1822, se hizo una nueva reunión de dichos representantes, en la cual se repitió su acuerdo.

La opinión de la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos, de 18 de abril de 1822, fue en sentido contrario:

El pueblo soberano de América sucedió en el patronato, que ha ejercido y ejerce como lo prueban muchos hechos positivos y de posesión. Debe, por tanto, mantenerse el ejercicio del patronato en el gobierno actual, esperando sólo de la silla apostólica la declaración de él.¹⁸

Curiosamente algunos obispos y varios capitulares desautorizaron el acuerdo de la junta eclesiástica antes invocado, por considerar que el nuevo gobierno efectivamente había sucedido al español en el ejercicio del Patronato, como opinaba la Secretaría de Justicia y Negocios Eclesiásticos.

Para evitarse problemas, el Congreso de la Unión, en 1829 y 1831, autorizó que los obispos mexicanos o cabildos en sede vacante nombraran dignidades y prebendas, sin consentimiento del gobierno.

El secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos, Pablo de la Llave, en su *informe* leído al Congreso Constituyente el 8 de noviembre de 1823, señalaba que el curso de los negocios eclesiásticos “está casi paralizado, por no hallarse en contacto con la silla apostólica la Iglesia mexicana”.

El 18 de abril de 1823 el Congreso Constituyente decretó que el Ejecutivo podía enviar un agente al Vaticano, según propuesta

18 Cfr. Soberanes Fernández, José Luis, *Memorias de la Secretaría de Justicia*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998.

del secretario de Relaciones, Lucas Alamán; para ello, el 22 del mismo mes se nombró al cura de San Pablo, Francisco Guerra, quien no aceptó. Por esto se procedió a designar al fraile dominico José María Marchena, quien aparte de llevar cartas de presentación ante el secretario de Estado de la Santa Sede, manifestando la adhesión de la República mexicana a la religión católica, tenía la comisión secreta de averiguar el ánimo del Vaticano respecto a nuestra Independencia y la posible suscripción de un concordato.

Marchena se presentó ante la Santa Sede e informó al gobierno provisional mexicano que el papa León XII recibiría en privado a cualquier legado mexicano y trataría con él todos los puntos, menos el del reconocimiento de la Independencia.

Para tal efecto se constituyó una representación encabezada por el canónigo poblano doctor Francisco Pablo Vázquez, el día 21 de julio de 1824, misma que se embarcó en Veracruz el 21 de mayo del año siguiente.

Paralelamente a esto, se conoció en la capital del país, el día anterior, el breve apostólico *Etsi iam diu* que reconocía la potestad de España sobre América, por lo cual el gobierno ordenó a Vázquez detenerse en Londres hasta nuevas disposiciones. Mientras tanto llegó al presidente Victoria una carta del mismo pontífice en términos cordiales, con lo cual se consideró se exceptuaba a México de lo señalado en el breve anterior, por lo que el 15 de octubre el presidente dispuso que monseñor Vázquez continuara su viaje a Roma.

En los primeros cuatro años del canónigo Vázquez en Europa, las dificultades fueron enormes porque se conocieron en el Vaticano varias manifestaciones mexicanas en favor de una Iglesia nacional, que mencionamos antes, o sea, sujeta a Roma en el dogma y la moral, pero al Estado en lo disciplinario, así como intrigas en su contra ante el gobierno mexicano y muchas otras cosas.¹⁹

¹⁹ Gómez Ciraza, Roberto, *México ante la diplomacia vaticana, 1831-1836*, México, FCE, 1977, *passim*.

En ejercicio de la facultad que daba el artículo 50 de la Constitución federal, el Congreso de la Unión en 9 de octubre de 1827, dispuso solicitarse a su santidad el uso del Patronato en favor de la nación.

La situación de la Iglesia en México era desoladora, de diez sedes episcopales que contaba al momento de la Independencia, en 1821 sólo cuatro tenían titular, y para 1829 no quedaba un solo obispo en la república: el arzobispo de México, Fonte y el obispo de Oaxaca, Pérez Suárez, regresaron a España sin renunciar; después se fueron muriendo los obispos de Guadalajara (1825), Durango (1825) y Sonora (1825), por lo cual la Santa Sede estaba muy preocupada por cubrir dichas vacantes, con el gravísimo inconveniente de que formalmente subsistía el Regio Patronato Indiano.

En 1830 se plantearon dos posibles soluciones en Roma: la del cardenal Consalvi, de cubrirlas con vicarios apostólicos, obispos titulares no residenciales, llamados *in partibus infidelium*, lo cual era una ofensa al país; y la otra, la del cardenal Capellari, deberían ser nombrados obispos residenciales mediante *motu proprio* del romano pontífice, lo cual era una ofensa al monarca español. La primera solución parecía que sería la escogida tanto por León XII como por su sucesor Pío VIII, quien por cierto sólo gobernó la Iglesia pocos meses.

A la muerte de este último Papa, fue electo como su sucesor, el 2 de febrero de 1831, precisamente el cardenal Capellari, quien tomó el nombre de Gregorio XVI, y de inmediato puso en práctica su propia propuesta, por lo cual en su primer consistorio, 26 días después de su exaltación al pontificado, mediante *motu proprio* nombró seis obispos para México, los mismos nombres que al propio gobierno le había sugerido, entre ellos el ministro plenipotenciario Francisco Pablo Vázquez para la sede poblana, quien, consagrado obispo en Roma, procedería a ordenar en el episcopado a los cinco restantes.

Después del regreso de monseñor Vázquez a México, representó los intereses de nuestro país ante la Santa Sede, de 1831

a 1833, el ministro de Colombia, Ignacio Tejada; de 1833 a 1835 el ministro de México ante Francia, el liberal Lorenzo de Zavala, quien nunca se presentó en Roma; entre 1835 y noviembre de 1836 se volvió a encargar Tejada, pues desde fines de 1836 se presentó como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, don Manuel Díez de Bonilla, quien consiguió el reconocimiento de la Independencia de México por parte de la Santa Sede el 5 de diciembre de 1836 (antes que lo hiciera España).

Aparte de algunos arreglos de orden administrativo (que se pidieran las renunciaciones del arzobispo de México y del obispo de Oaxaca, los cuales no quisieron regresar de España, así como la incorporación de la diócesis de Chiapas a la provincia eclesiástica mexicana), solicitó la reducción a la mitad de los diezmos y la concesión del Patronato Nacional al gobierno mexicano, lo cual sin ser rechazado expresamente, se pospuso de manera indefinida y finalmente nunca se resolvió.

En 1839 regresó Díez de Bonilla y fue sustituido como encargado de negocios José María Mendoza hasta 1848; entre 1849 y 1850 como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario Ignacio Valdivieso; con el mismo carácter entre 1853 y 1855 Manuel Larráinzar.

La Santa Sede, por razones económicas, no pudo enviar representante diplomático a México sino hasta 1851, en que envió como delegado apostólico al arzobispo Luis Clementi. Curiosamente, se negó el “pase” o *exequatur* al breve pontificio que nombra a Clementi como delegado apostólico en México, el que se otorgó hasta 1853 por el presidente Lombardini.

Para mediados del siglo pasado subsistía el problema del Patronato, como hemos visto; la Constitución de 1824, así como las centralistas de 1836 y 1843, no la daban por existente tácitamente, sino que quedaba sujeto a su negociación con la silla apostólica; sin embargo, se dieron opiniones en contra, sobre todo durante la administración del vicepresidente Valentín Gómez Farías, encargado del Ejecutivo Federal en 1833.